

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2022-00564-00.

Obre en autos el trámite de notificación que adelantó el ejecutante en la dirección electrónica en que conocía que podía ser notificada la demandada, la cual resultó infructuosa.

De otro lado, se exhorta al interesado a intentar la notificación en la dirección física informada por la deudora.

Por último, previo a oficiar a la EPS a la que se encuentra afiliada la señora Betancur Henao, acredítese la negativa de la Entidad a suministrarle la información que requiere (núm. 4, art. 43, C.G.P.)

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **8 de noviembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario